



**ACUERDO DE RENOVACIÓN
AL CONVENIO DE EJECUCIÓN SUSCRITO ENTRE
SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR
Y
FUNDACIÓN CARITAS ARAUCANÍA**

En Santiago, a 26 de diciembre de 2025, entre el **SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR, R.U.T.: 61.961.000-8**, representado en este acto por su Directora Nacional, doña **CLAUDIA ASMAD PALOMO**, cédula de identidad número **10.970.896-8**, ambos con domicilio en calle Catedral N°1575, piso 1, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana, por una parte, y por la otra, la **FUNDACIÓN CARITAS ARAUCANÍA**, en adelante e indistintamente la entidad operadora, **R.U.T.:75.395.800-2**, representada por doña **LILIANA ELIZABETH VALENCIA CAMPOS**, cédula de identidad número **10.298.514-1**, ambos domiciliados para estos efectos en Mariquina N°044, comuna de Mariquina, Región de Los Ríos, se ha convenido la siguiente renovación de convenio:

CONSIDERANDO

1. Que, en el marco de la décima versión del fondo concursable de establecimientos de larga estadía para adultos mayores, establecido en el programa Fondo Subsidio ELEAM del Servicio Nacional del Adulto Mayor, se suscribió con fecha 27 de diciembre de 2022 un convenio de ejecución entre este Servicio y la Fundación Caritas Araucanía, para el financiamiento de un proyecto de iniciativas de apoyo directo para las personas mayores residentes del ELEAM "Hogar San José". Dicho convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N°1942, de 30 de diciembre de 2022, del Servicio Nacional del Adulto Mayor.
2. Que, de acuerdo con lo establecido en la cláusula cuarta del convenio suscrito entre las partes, la ejecución de las actividades comprendidas en el mismo se extendió por el plazo de 36 meses, desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2025.



3. Que, la misma cláusula cuarta señala que el Servicio Nacional del Adulto Mayor podrá prorrogar la vigencia del convenio por un período máximo de hasta de 36 meses, sin necesidad de llamar a un nuevo concurso, si las evaluaciones financieras y técnicas de la Institución arrojen resultados positivos.
4. Que, mediante correo electrónico de fecha 22 de diciembre de 2025, la profesional encargada del programa Fondo Subsidio ELEAM solicita a la Unidad Jurídica renovar el convenio singularizado anteriormente, en el sentido de extender la vigencia de éste por otros 21 meses.
5. Que, para dichos efectos, se remitió el "Informe Regional de Evaluación Técnica para prórrogas de convenios programa Fondo Subsidio ELEAM", de fecha 15 de diciembre de 2025, de la Coordinación Regional de Los Ríos, y el "Reporte de Evaluación Financiera" IF N°161/2025, de 20 de agosto de 2025, de la Subdivisión de Transferencias y Rendiciones, ambas del Servicio Nacional del Adulto Mayor.
6. Que, tanto el Informe de Evaluación Técnica como el Reporte de Evaluación Financiera, citados anteriormente, arrojan resultados positivos y, por consiguiente, cuentan con los respectivos vistos buenos.
7. Que, de acuerdo al Certificado de Disponibilidad e Imputación Presupuestaria Año 2025, CDP N°1529, de fecha 3 de diciembre de 2025, de la Sección de Presupuesto del Servicio Nacional del Adulto Mayor, el programa Fondo Subsidio ELEAM cuenta con la disponibilidad presupuestaria en la imputación para el año 2025.
8. Que, en virtud de lo establecido en la Ley N°19.638, en relación con el artículo 547 inciso 2° del Código Civil, no procede exigir a la entidad operadora la constitución de garantías para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones establecidas en este convenio.
9. Que, considerando que la institución ha dado continuidad a la ejecución de las actividades que forman parte del convenio que por este acto se renueva, las partes vienen en acordar lo siguiente:



PRIMERO:

Las partes acuerdan renovar el convenio de ejecución de fecha 27 de diciembre de 2022, aprobado mediante Resolución Exenta N°1942, de 30 de diciembre de 2022, del Servicio Nacional del Adulto Mayor, en el sentido de extender la vigencia del mismo por otros 21 meses, **desde el 1 de enero de 2026 hasta el 30 de septiembre de 2027.**

SEGUNDO:

El Servicio Nacional del Adulto Mayor estará obligado a transferir, por concepto de la renovación del convenio, la suma total de **\$65.956.107.-, (sesenta y cinco millones novecientos cincuenta y seis mil ciento siete pesos).**

Dicho pago se realizará en cuotas trimestrales por plaza residencial de stock o de flujo efectivamente ocupada, de acuerdo al "Informe Mensual de Plazas" indicado en el numeral 1, de la cláusula sexta del convenio de ejecución original.

A partir del segundo año de ejecución de la renovación del convenio, el valor de la U.F. por plaza residencial, corresponderá al valor que ésta tenga al día 1 de enero de cada año, sujeto a la disponibilidad presupuestaria del Servicio.

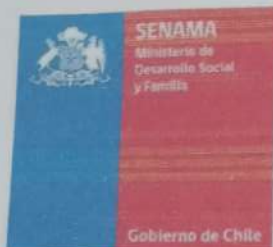
Se deja establecido que no procederá transferencia alguna de los recursos sin que el acto administrativo que apruebe el presente instrumento se encuentre totalmente tramitado.

TERCERO:

Se deja constancia que, durante la renovación, mantienen plena vigencia y valor las estipulaciones del convenio de ejecución de fecha 27 de diciembre de 2022, aprobado mediante Resolución Exenta N°1942, de 30 de diciembre de 2022, del Servicio Nacional del Adulto Mayor.

CUARTO:

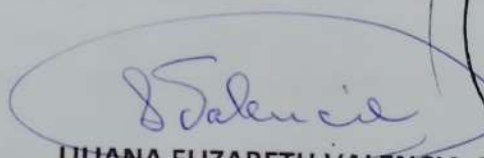
La personería de doña **CLAUDIA ASMAD PALOMO** para actuar en representación del Servicio Nacional del Adulto Mayor consta en Decreto Supremo N°34, de fecha 07 de noviembre de 2025, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.



La personería de doña **LILIANA ELIZABETH VALENCIA CAMPOS** para actuar en nombre y representación de la **FUNDACIÓN CARITAS ARAUCANÍA**, consta en certificado de fecha 31 de octubre de 2025, del Obispo de la Diócesis de Villarrica.

El presente instrumento se suscribe en un ejemplar, el cual se mantendrá como documento digital y disponible para las partes, teniendo para todos los efectos legales plena validez.

CLAUDIA ASMAD PALOMO
Directora Nacional
Servicio Nacional del Adulto Mayor


LILIANA ELIZABETH VALENCIA CAMPOS
Representante legal
Fundación Caritas Araucanía

